

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

Seccion

Negociado

Número

En contestacion al oficio
que esta Admón. dirigió
en 8 del actual a D. Ramon
Argüelles de esa veundad,
se ha servido manifestar lo
siguiente:

"El día 9 del presente he
recibido por conducto del Señor
Alcalde de esta Villa una
comunicacion de V. E. fecha 8
del mismo, en que se me ordena
entregue en termino de 3.º día
al Diputado de esta Comuni-
dad de Herederos 642'50 pe-
setas por el pago de dicho
Señor y situado perteneciente
a los años de 1873 y 1879
para evitar se haga efectiva



esta cantidad por la via
ejecutiva- cumple a mi de-
ber que, acatando y respetan-
do cuanto ordena y en muy
atenta fecha del 5, manifes-
tar a V.S. = 1.^o Que soy
representante de D. Manuel
Angel de Loma, pues no
tengo poder alguno de
este Señor, y el Ayuntamiento
de esta Comunidad que tal
afirma falta abiertamente
a la verdad, y esto no es por
ignorancia; pues este Sr.
tiene obligacion de saber
que para representar a un
heredero en la Junta de
Comunidad de los ramos,
se exige por Reglamento
aprobado en Junta general
poder otorgado ante No-

tanto público = 2.^o Que
 respecto a los pagos de dicho
 Señor del que suscribe como
 los de la Señora Tuda del
 Marques de Montecero y
 D. Eusebio Sargamunaga, en
 las Juntas celebradas últi-
 mamente dije que no tenía
 inconveniente pagar el dicho
 Señor del año de 1879; pero
 que con respecto al de 1873
 debía se solicitar de las Cortes
 que se indemnizase ese
 pago, o de lo contrario se
 devolviese el expediente mecha-
 do ante el cuerpo de Estado
 sobre el asunto, para exponer
 los recibos obrantes en el
 mismo, a fin de pedir los
 que bajo el Imperio de

dominación infunde en
esta Villa por la guerra
carlista los años de 1872,
73, 74 y 75 exigiendo a sus
criados el pago del sueldo
por hallarse el que suscribe
emigrado en la Ciudad de
Victoria perteneciendo al
Batallón de la Milicia
Nacional de la misma
como justificaré en su día.
3.^o Que es la primera y
única vez que por las De-
pendencias del Estado, tanto
cuando esta Fabrica depen-
da de la Admón. económica
de Burgos, como hoy que
depende de la provincia de
Álava, se haya dirigido una
comunicación a un particular
sobre pago de cantidad

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

Seccion

Negociado

Número

3

perteneciendo este a una
corporacion como es la Comu-
nidad de Herederos represen-
tada esta desde tiempo in-
memorial por el Ayuntamiento de
la misma a quien siempre
se dirigen todos sus actos=
y ultimamente se le obliga
el pago de dicho Senor
de 1873 por la via de apremio,
suplico a V. S. se me autorice
para poder pedir testimonio
del hecho ante notarios
publicos, para con el mismo
ejercer los derechos que con
arreglo a las leyes vigentes
puedan corresponder a la
Señora Viuda Marquesa de

Montercazo y sus herederos,
como tambien a D. Lumbio
Sargamunaga y al que suscribe
Dios que a V. S. m. a. = Mañan
to de Suero de 1880. = Panton
de Aguielles = Señor Jefe eco-
nomico de la provincia de
Ostava?

Lo que tratare a V. para
su conocimiento, debiendo
manifestarle la urgente ne-
cesidad del nigrer en la
Caja de esta Panton. del
importe de las dos anuali-
dades que se adeudan nueva
manera de evitar la accion
ejecutiva que en otro caso
ha de necesariamente imple-
arte.

Dios



4
que a V. m. p. a.
Victoria M. de Guero de 1880
Carlos Coll.

Por. Diputados de la Comunidad de Herederos
de las Salinas de Anana